

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Almería. (PP. 2771/2007).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|---|-------------------------------------|
| Tarifa 1 | |
| Bajada de bandera | 1,15 euros |
| Por kilómetro recorrido | 0,60 euros |
| Hora de espera | 15,63 euros |
| Carrera mínima | 2,99 euros |
| Tarifa 2 | |
| Bajada de bandera | 1,42 euros |
| Por kilómetro recorrido | 0,77 euros |
| Hora de espera | 19,52 euros |
| Carrera mínima | 3,72 euros |
| Suplementos. | |
| Por cada maleta o bulto de más de 60 cm | 0,50 euros |
| Servicios especiales | |
| Servicio aeropuerto-ciudad y viceversa en un solo sentido, será incrementado con un suplemento sobre el marcador del taxímetro de | 3,80 euros |
| Servicio mínimo desde el aeropuerto a las barriadas de Costacabana, La Cañada de San Urbano y El Alquian | 10,63 euros |

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.
- Sábados, domingos y festivos, desde las 00,00 a las 24,00 horas.
- Días de Feria, desde las 00,00 horas del primer día a las 24,00 horas del último día.
- Navidad y Año Nuevo, desde las 0,00 horas del día 24 de diciembre a las 24,00 horas del día 6 de enero.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se modifican los modelos normalizados de solicitud de inscripción de actos registrales y de solicitud de certificación registral dirigidas al Registro de Asociaciones de Andalucía.

En el BOJA núm. 103, de 25 de mayo de 2007, se publicaron los modelos normalizados de solicitud dirigida al Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobados por Resolución de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de 19 de marzo de 2007. Concretamente, se aprobaron los modelos de solicitud de inscripción registral, de solicitud de certificación registral y de solicitud de declaración de utilidad pública.

Circunstancias sobrevenidas aconsejan la modificación de dos de los modelos publicados, el de solicitud de inscripción registral y el de solicitud de certificación registral. Las modificaciones introducidas van a permitir una identificación más precisa de la asociación a que se refiera la solicitud y, por tanto, una respuesta más ágil de la Unidad Registral a la que se dirija dicha solicitud. Asimismo, dan una mayor flexibilidad al contenido de la solicitud al hacer posible que los interesados incluyan menciones no previstas en el modelo inicialmente aprobado.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tiene asignadas la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia por el artículo 10.c) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, entre las que se encuentran aquellas relacionadas con el Registro de Asociaciones de Andalucía, previa la normalización de los modelos de solicitud por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la modificación del modelo de solicitud de inscripción y de práctica de los demás asientos registrales, así como de diligencia de los libros de socios, de actas y de contabilidad en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Segundo. Aprobar la modificación del modelo de solicitud de certificación relativa a las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía.